

8.387

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad, proyecto de obra y ejecución de dos (2) perforaciones para extracción de agua potable en el departamento Sanagasta, ubicadas en:

- a) Una perforación sobre el Río Ancho, en el sector denominado “ Zona de la perforación N° 4” de la Localidad de Sanagasta
- b) Una perforación sobre el Río Angulo.-

ARTÍCULO 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1°, serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinados al Ministerio de Infraestructura.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, La Rioja, 123º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **LUIS AMÉRICO BARRIOS.-**

L E Y N° 8.387.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**